INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 46/2020

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA LA LOCALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA"

CONTRATO N° 412/2020

ADENDA – ANEXO N° 1

ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y VIDA

AÑO 2022

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 412/2020

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de marzo del año 2022, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esquina Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **N° 4975/2021,** por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo del 2.017, denominada **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma **ASOCIACION CIVIL LUZ Y VIDA**, con **RUC N° 80016535-7** domiciliada en la Ruta Internacional N° 07 – Km 123 (J. Eulogio Estigarribia – Paraguay), representada por el Señor **Jacob Neufeld Friesen**, con Cédula de Identidad N° 3.504.122, de acuerdo a la Escritura Pública N° 110, de fecha 29 de octubre de 2020, pasada ante la Escribana Raquel Silvero de Gómez, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 412/2020, suscrito en fecha 23 de diciembre de 2020, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 103-022/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 46/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA LA LOCALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA"**, la cual estará regida de acuerdo con las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 012-027/2022, de fecha 01 de marzo de 2022, dictada por el Consejo de Administración del IPS, ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 412/2020, suscrito con la firma ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y VIDA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 46/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA LA LOCALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA", para la ampliación de monto, conforme al siguiente detalle:

MONTO MÍNIMO	**Gs. 2.750.000.000.- (IVA incluido)**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 5.500.000.000.- (IVA incluido)**
MONTO MÁXIMO AMPLIADO	**Gs. 1.100.000.000.- (IVA incluido)**

Monto Total de la Ampliación: G. 1.100.000.000.- (Guaraníes un mil cien millones), IVA Incluido.

SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorando CA/N° 5000017088/2022, de fecha 16 de febrero de 2022, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 1.100.000.000.- (Guaraníes un mil cien millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 68/2022, de fecha 16 de febrero de 2022, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 412/2020, suscrito con la firma ASOCIACIÓN CIVIL LUZ Y VIDA.

TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

Asociación Civil Luz y Vida
Tel.: (0628) 222 803
Dr. J. Eulogio Estigarribia

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Vicepresidente
Consejo de Administración

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 412/2020

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 02 (dos) paginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Asociación Civil Luz y Vida
Tel.: (0528) 222 803
Dr. J. Eulogio Estigarribia

CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Bruno
Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística